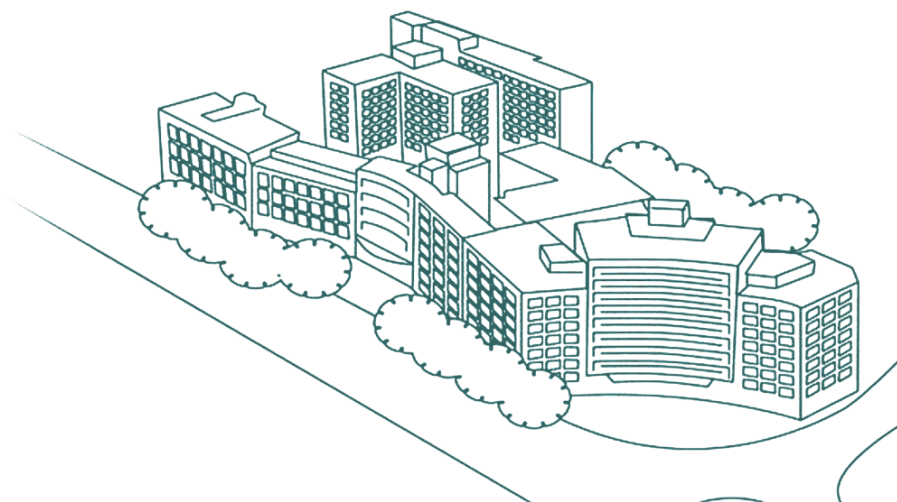


Protocolo de Evaluación de Residentes de la Especialidad Oncología Radioterápica



Madrid Febrero 2017

M Vanessa Pérez Gómez

Jefe de Residentes

Adjunta Servicio de Nefrología

Lucía Rodríguez Blanco

Jefe de Residentes

Adjunta Servicio de Psiquiatría

Claudia Bernárdez Guerra

Jefe de Residentes

Adjunta Servicio de Dermatología

Prof. Luis Muñoz Alameda

Vicepresidente Comisión Docencia

Jefe de Servicio de Anestesiología

Profesor Asociado de Cirugía UAM

Prof. Jerónimo Farré

Jefe de Estudios de FE

Jefe del Servicio de Cardiología

Profesor Titular de Medicina UAM

Autores

Javier Luna Tirado

Médico adjunto

Tutor de Oncología Radioterápica

José Vara Santos

Jefe de Servicio

Oncología Radioterápica

presentada y aprobada por la CD en su reunión de 6 de abril de 2017

Índice

| | |
|--|---|
| La Evaluación en el Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz..... | 3 |
| Tipos de Evaluación | 3 |
| Evaluación Formativa..... | 3 |
| Reuniones Mensuales Tutor-Residente | 3 |
| Libro del Residente..... | 4 |
| Evaluación objetiva | 5 |
| Evaluación por competencias..... | 5 |
| Evaluación anual..... | 6 |
| Evaluación final | 7 |

La Evaluación en el Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz

La evaluación durante la residencia garantiza la adquisición de conocimientos y habilidades necesarios para el ejercicio competente de la especialidad y permite detectar áreas de mejora y es un incentivo para el estudio y aprendizaje.

Por ello, en el Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz (HUFJD) estamos ensayando introducir modalidades de evaluación formativa que incluyen el libro del residente, reuniones periódicas, programas y valoraciones objetivas.

En el grupo quirónsalud se ha desarrollado una herramienta informática 'web' (<https://www.forsanidc.es>) para llevar a cabo el registro de la actividad asistencial, docente e investigadora del residente (**libro del residente**) cuya cumplimentación es obligatoria para todos participantes en el programa de formación especializada ([Real Decreto 183/2008 de 8 de febrero](#)).

Tipos de Evaluación

El seguimiento y calificación del proceso de adquisición de competencias profesionales durante el período de residencia se llevará a cabo mediante las evaluaciones formativa, anual y final.

Evaluación Formativa

La evaluación formativa es una **valoración continua** que se realiza a lo largo de todo el año, y se lleva a cabo a partir de los siguientes instrumentos: reuniones tutor-residente, el libro del residente y las evaluaciones objetivas.

Reuniones Mensuales Tutor-Residente

Durante estas reuniones se valorará el proceso formativo del residente, su progreso, el cumplimiento de los objetivos docentes fijados, ...etc. Tanto tutor como residente tendrán la oportunidad de detectar áreas de mejora. En el HUFJD se ha acordado realizar **como mínimo una reunión mensual** y que debe cumplir los siguientes requisitos:

- ser programadas con antelación
- quedar documentadas en el Libro del Residente (FORSAN)
- el tutor evaluará el cumplimiento de los objetivos de las rotaciones
- el residente evaluará la calidad de las rotaciones
- se valorarán avances y déficits en la formación, para incorporar medidas de mejora
- el tutor supervisará la cumplimentación del libro del residente
- el tutor, cuando proceda, hará sugerencias y marcará objetivos de mejora
- al finalizar la reunión el residente validará su contenido, indicando así que está de acuerdo con lo registrado en la reunión



Inicio

Sugerencias/Comentarios/Reclamaciones

Avisos



Reunión/reuniones pendientes de visado

| Documentos de interés | Fecha de alta |
|---|---------------|
| Hoja de Evaluación de una rotación externa | 07/04/2015 |
| Hoja Evaluación de una rotación externa (English) | 07/04/2015 |
| Rotaciones externas (Solicitud CD con datos) | 09/06/2015 |
| Rotaciones externas (Anexo I tutor-residente con datos) | 09/06/2015 |
| RD1146_2006 ESTATUTO DEL RESIDENTE | 09/06/2015 |

Libro del Residente

Registro de las actividades que realiza el residente durante su período formativo. Es el soporte operativo de la evaluación formativa. Es de carácter obligatorio según lo establecido en el Real Decreto y debe cumplir los siguientes requisitos:

- servirá como registro de actividades que evidencien el proceso de aprendizaje: actividad asistencial, guardias, atención continuada, actividad docente e investigadora, actividades extraordinarias y participación en comisiones
- incluirá el calendario anual de rotaciones planificado por el tutor
- servirá como registro de vacaciones y permisos solicitados por el residente
- servirá como instrumento de autoaprendizaje que favorecerá la reflexión individual y con el tutor
- será propiedad del residente, que lo cumplimentará con ayuda y supervisión de su tutor



Inicio

Sugerencias/Comentarios/Reclamaciones

Avisos



Reunión/reuniones pendientes de visado

- Actividad asistencial >
- Guardias/ Atención continuada >
- Actividad docente e investigadora >
- Actividades extraordinarias
- Comisiones
- Imprimir

| Documentos de interés | Fecha de alta |
|---|---------------|
| Hoja de Evaluación de una rotación externa | 07/04/2015 |
| Hoja Evaluación de una rotación externa (English) | 07/04/2015 |
| Rotaciones externas (Solicitud CD con datos) | 09/06/2015 |

Evaluación objetiva

La evaluación objetiva o sumativa podría hacerse de diversos modos. La evaluación objetiva permite valorar el progreso competencial del residente, según objetivos del programa formativo y el año de formación. A pesar de que en el Real Decreto 183/2008 de 8 de febrero menciona este tipo de evaluación, no queda bien definido el modo en que debe hacerse y su uso no está extendido en la mayoría de hospitales. El HUFJD está promoviendo su aplicación en todos los servicios.

En el Servicio de **ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA** se ha optado por llevar a cabo un **examen tipo test con casos prácticos tras finalizar cada rotación**.

Evaluación por competencias

Con el fin de conseguir una evaluación en consonancia con los futuros programas de troncalidad, el HUFJD ha decidido introducir una evaluación **por competencias** que permita valorar por parte de tutores, jefe de servicio, otros especialistas y personal de enfermería, aptitudes frente a situaciones concretas previamente definidas. En este primer año hemos desarrollado un sistema de evaluación que contempla distintos dominios competenciales que deben ser calificados por el tutor, el jefe de servicio, y puntualmente por otros miembros de plantilla y por la Supervisión de Enfermería o su equivalente en cada especialidad.

Evaluación por competencias de los residentes del HUFJD

Valores profesionales, actitudes, comportamiento y ética (profesionalidad)

comportamiento ético, humano y profesional con el paciente
comportamiento sobre bases éticas y humanas con compañeros de trabajo
participación en actividades del hospital más allá de la asistencia

Comunicación

relación con pacientes y familiares
relación con compañeros de trabajo

Cuidados del paciente, habilidades clínicas y conocimientos

nivel de conocimientos de la especialidad para el año de residencia
grado de aplicación de los conocimientos teóricos en la actuación asistencial
reconocimiento de las propias limitaciones y demanda de ayuda procedente
conciencia de la necesidad de autoaprendizaje
indicación de exploraciones complementarias de manera apropiada

Habilidades transversales

grado de aceptación de la evaluación por otros como herramienta de mejora
mejora en la escritura de trabajos y su presentación
mejora en la presentación oral en diversos escenarios profesionales
mejora de su capacidad de comunicación profesional en lengua inglesa

La nota que se le otorgue a todos estos apartados se combinará con la nota obtenida en la prueba objetiva o sumativa, y de ambas (ver Excel adjunto) saldrá un valor entre $\pm 0,6$ que modulará los puntos obtenidos en el conjunto global de las rotaciones del año.

Evaluación anual

Es la evaluación en la que se califica al residente tras finalizar cada año de residencia. Habitualmente se realiza durante las dos últimas semanas de abril, pero la fecha concreta la fija la Consejería de Sanidad y Ministerio cada año. Además podría modificarse en función de prórrogas de incorporación a la residencia, prolongación del final del periodo formativo por suspensión temporal del mismo, o recuperaciones reglamentarias.

La evaluación anual se llevará a cabo por un comité de evaluación específico para cada especialidad, formado por:

- Jefe de estudios (presidente)
- Representante autonómico de la Comunidad de Madrid
- Tutor del residente evaluado
- Jefe de servicio de la especialidad evaluada (en caso de no poder asistir por causa justificada, puede delegar esta tarea en un especialista del servicio)

Para realizar la evaluación anual el comité se basará en:

- calificaciones obtenidas en las distintas rotaciones que ha cursado el residente, valoradas por los colaboradores docentes (responsables de cada rotación): se puntuarán distintas variables que abarcan conocimiento y habilidades (70%) y actitudes (30%). Estas calificaciones estarán registradas en el libro electrónico del residente. Al final del año se ponderarán las notas de cada rotación en función del número de meses rotados obteniéndose una nota final de 0 a 3.
- calificación obtenida en la evaluación por competencias y evaluación objetiva: esta calificación sumará o restará un rango de $\pm 0,6$ puntos a la nota final y dependerá de la nota alcanzada en la evaluación objetiva ($\pm 0,2$) y la puntuación media alcanzada en las competencias genéricas ($\pm 0,4$).

La evaluación final será **positiva** (>1) o **negativa** (<1):

- la **positiva** indica que el residente **ha cumplido los objetivos del programa** formativo del año por lo que el residente aprueba el año de residencia evaluado
- la **negativa** significa que el residente **no ha alcanzado el nivel mínimo exigible** y se determinará si es susceptible de recuperación o no
 1. Una valoración **negativa puede ser recuperable**
 - Por **no haberse alcanzado los objetivos formativos** fijados o por insuficiente aprendizaje: el comité de evaluación establecerá una recuperación específica programada que el especialista en formación deberá realizar durante los 3 primeros meses de forma simultánea con el programa formativo del siguiente año; tras finalizar el periodo de recuperación será necesaria obtener una evaluación positiva del mismo para continuar con la residencia (la recuperación de evaluaciones anuales negativas de último año implica la prórroga del contrato por el tiempo que dure dicho periodo de recuperación); la evaluación negativa del periodo de recuperación no tendrá carácter recuperable y supondrá la extinción del contrato salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación en los términos previstos en el artículo 24 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, y su resultado fuera positivo.
 - Por **baja** u otras causas legales **durante más del 25% de la jornada anual**: en este supuesto el comité de evaluación establecerá la

prórroga del periodo formativo por el tiempo necesario, o incluso repetición completa de año; tras finalizar el periodo de recuperación será necesaria la evaluación positiva del mismo para continuar con la residencia.

2. Una evaluación **negativa será no recuperable** por
 - reiteradas faltas de asistencia no justificadas
 - notoria falta de aprovechamiento
 - insuficiencias de aprendizaje no susceptibles de recuperación.

En estos supuestos el comité de evaluación propondrá la extinción del contrato que se llevará a efecto, salvo que el residente solicite la revisión en los términos previstos en el artículo 24 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero y su resultado fuera positivo.

La resolución de las calificaciones de la evaluación anual se encontrará a disposición de los interesados en la secretaria de la comisión de docencia y en el libro electrónico del residente FORSAN. Su disponibilidad será notificada mediante correo electrónico. Dentro de los 10 días siguientes a esta notificación, el residente podrá solicitar por escrito su revisión ante la comisión de docencia, que previa citación del interesado, se reunirá dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la solicitud.

Evaluación final

La evaluación final se realiza tras la evaluación anual del último año de residencia y tiene como objetivo verificar que el nivel de competencias adquirido por el especialista durante todo el periodo de residencia le permite acceder al título de especialista.

El comité de evaluación, otorgará a cada residente una de las siguientes calificaciones:

- Positiva: cuando todas la evaluaciones anuales sean positivas
- Positiva destacada: cuando todas la evaluaciones anuales sean positivas y la valoración de competencias y objetiva del año final de residencia sea $\geq +0,45$
- Negativa: cuando existen evaluaciones negativas no recuperables en el último año de residencia; no podrá evaluarse negativamente a aquellos especialistas en formación que hayan obtenido una evaluación positiva en todos los años del período de residencia.

Cuando la **evaluación final sea positiva o positiva destacada**, el residente podrá solicitar la realización de una prueba por parte de la Comisión Nacional (CN) de su especialidad con el fin de optar a ser catalogado como positivo destacado con mención de la CN o destacado con mención especial de la CN.

Cuando la **evaluación final sea negativa**, el residente podrá solicitar someterse a una prueba por parte de la CN de la especialidad para la revisión de dicha calificación. La prueba se realizará en los 30 días siguientes a la comunicación de las solicitudes de revisión ante la CN de la especialidad a través del registro de especialistas en formación. Si se mantuviera la evaluación negativa, el residente podría solicitar someterse a una prueba extraordinaria ante la CN de la especialidad entre 6 meses y un año después de haber realizado la prueba ordinaria. La calificación final de esta extraordinaria será definitiva y no apelable.